



## Ayuntamiento de Portezuelo

**D. ÁNGEL IGLESIAS GÓMEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portezuelo (Cáceres), en ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**– Con motivo de la celebración de las fiestas patronales de los **Santos Mártires**, previstas entre los días 20 y 21 de enero de 2026, es tradición en este municipio la realización de lanzamientos de cohetes y fuegos artificiales como actos populares integrados en la programación festiva a partir del comienzo del Novenario, e decir a partir del 10 de enero.

**SEGUNDO.**– Consta que el período indicado se encuentra comprendido dentro de la Época de Peligro Bajo de incendios forestales, declarada por la normativa autonómica vigente, y que, atendidas las condiciones climatológicas habituales de la época y la ubicación de los lanzamientos, no se aprecia riesgo significativo para la seguridad de las personas, los bienes ni el medio natural, sin perjuicio de la adopción de las medidas preventivas que resulten exigibles.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.**– Época de Peligro Bajo y regulación de usos. La Orden de 20 de octubre de 2025, de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, por la que se declara la Época de Peligro Bajo de incendios forestales y se regula el uso del fuego y las actividades susceptibles de generar riesgo, establece en su artículo 9.d) que el lanzamiento de material pirotécnico, globos o artefactos análogos podrá realizarse previa autorización de la Entidad Local, siempre que no concurra un índice de riesgo muy alto o extremo y se adopten las medidas preventivas correspondientes.

**SEGUNDO.**– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde el ejercicio de las competencias que le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Por la presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.**– Autorizar, con carácter excepcional, el lanzamiento de cohetes y fuegos artificiales con motivo de las fiestas patronales de los Santos Mártires, desde el inicio del novenario el día 10 de enero de 2026 hasta el día 21 de enero de 2026, ambos inclusive.

**SEGUNDO.**– Quienes realicen el lanzamiento de material pirotécnico serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas, bienes o al medio natural, quedando obligados a adoptar las medidas de seguridad y prevención exigibles.

**TERCERO.**– Se prohíbe expresamente:





## Ayuntamiento de Portezuelo

- El lanzamiento de petardos o cohetes en el interior de espacios cerrados.
- El lanzamiento de tracas u otros artefactos pirotécnicos en las vías públicas.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución y dar la adecuada publicidad para general conocimiento.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Portezuelo, a fecha de firma electrónica al margen.

### Documento firmado electrónicamente

